



PROTOCOLO DE DETALLE PD-02  
DE LAS NORMAS DE GESTIÓN TÉCNICA  
DEL SISTEMA GASISTA

**PROCEDIMIENTO DE REPARTO EN PUNTOS DE  
CONEXIÓN TRANSPORTE – DISTRIBUCIÓN (PCTD)**

**Aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 4 de julio de 2008**

*Reemplaza el Protocolo aprobado por Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los protocolos de detalle de las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista.(BOE 04/04/2006)*

<http://www.mityc.es/Gas/Seccion/NGTS>



## PROTOCOLO DE DETALLE PD-02

# PROCEDIMIENTO DE REPARTO EN PUNTOS DE CONEXIÓN TRANSPORTE – DISTRIBUCIÓN (PCTD)

## 1. Reparto diario “n+2” en puntos de conexión de redes de transporte y distribución

### 1.1 Cálculo de demanda a repartir

Una vez haya pasado el día de gas, el operador o grupo propietario de las redes de transporte y distribución evaluarán, con los sistemas de teled medida disponibles propios o del operador que entrega el gas, las entradas de gas a su sistema y las salidas del mismo que no tengan como destino final un consumidor, de las 0 horas a las 24 horas del día.

Las entradas menos las salidas expresadas en kWh con un PCS medio, determinarán la cantidad de gas a distribuir entre los agentes.

En caso de no disponer de teled medida o que esté fuera de servicio, las entradas y salidas se evaluarán con lecturas diarias o estimaciones realizadas sobre la base de históricos de consumos.

La demanda diaria total a repartir será publicada por el Gestor Técnico del Sistema en el SL-ATR, indicando si es real o estimada.

### 1.2 Proceso de reparto de la demanda

Para determinar el valor a asignar a cada agente para sus puntos de suministro se realizará de la siguiente forma:

#### 1.2.1 Puntos de suministro con teled medida

Para los puntos de suministro con teled medida se utilizará el valor de la teled medida del distribuidor.

Si la teled medida del distribuidor no ha estado operativa se utilizará la teled medida del transportista o del Gestor Técnico del Sistema, si ésta existe. Para el caso particular de centrales de generación eléctrica, en caso de indisponibilidad de todas las telemidas, se asignará la nominación viable del comercializador. Si ésta tampoco está disponible se asignará un consumo nulo.



Para el resto de clientes con teled medida indisponible, el responsable del reparto estimará el consumo en base a datos históricos, que además podrán ser contrastados con el comercializador.

En la determinación del consumo se tendrán en cuenta las mermas.

### **1.2.2 Puntos de suministro en redes de presión superior a 4 bar o consumo superior a 1 GWh/año**

Para los puntos de suministro situados en redes de presión superior a 4 bar, y en redes de distribución de presión inferior a 4 bar con consumo superior a 1 GWh/año sin obligación de disponer de teled medida, se estimará su consumo diario en base al histórico de consumos mensuales y/o nominaciones, teniendo en cuenta el calendario de utilización que le consta al distribuidor o facilitado por el comercializador, pudiendo utilizarse para ello sistemas de predicción de la demanda.

En el caso de que su consumo pueda variar por efecto de temperatura se considerará en la estimación este efecto. El distribuidor y el comercializador correspondiente podrán en común el calendario de utilización de gas para los puntos de suministro de sus clientes.

En la determinación del consumo se tendrán en cuenta las mermas.

### **1.2.3 Resto de puntos de suministro**

Para los puntos de suministro, situados en redes de presión inferior a 4 bar y de consumo inferior a 1 GWh/año, se establecerá un perfil de distribución del consumo anual por meses y/o días por tipo de punto de suministro, como mínimo uno por grupo de peaje, grupo 3.1, grupo 3.2, grupo 3.3 y grupo 3.4 (hasta 1 GWh/año). El distribuidor pondrá en conocimiento del comercializador correspondiente los perfiles que utiliza para efectuar el reparto.

La cantidad resultante de restar a la emisión total a repartir, el consumo de los puntos de suministro con teled medida, el consumo estimado de los puntos de suministro conectados a las redes de más de 4 bar y el consumo estimado de los puntos de suministro conectados a las redes de menos de cuatro bar con consumo superior a 1 GWh/año, será la cantidad a repartir con los perfiles.

El reparto de esta cantidad de gas se realizará en base al número de puntos de suministro que tenga cada comercializador y/o distribuidor por tipo de perfil, teniendo en cuenta el peso relativo que tenga cada perfil en las diferentes épocas del año y la influencia de la temperatura, pudiéndose utilizar para ello sistemas de previsión de la demanda.

El reparto se podrá calcular a nivel global de sistema para distribuidores pequeños locales o provinciales, o a nivel de redes y poblaciones para operadores de ámbito regional y/o nacional, en función del tamaño de la red que administre el operador o Grupo y la importancia de la cantidad de gas vehiculado y su impacto sobre el reparto global nacional por agente.



### 1.3 Envío de la información del reparto diario “n+2”

Aunque los cálculos de reparto se realicen a nivel desagregado, la cifra del reparto se comunicará para toda la red que administre el titular de la red de distribución o Grupo en cuestión, con el desglose que se indica a continuación.

Excepcionalmente, en el caso de que el Gestor Técnico del Sistema compruebe que en los plazos establecidos algún distribuidor no ha repartido el total de la cantidad a repartir entre los usuarios, el Gestor Técnico del Sistema repartirá la diferencia de forma proporcional a los repartos enviados por el distribuidor, previa comunicación a éste.

El reparto diario “n+2” se enviará por el Distribuidor al Gestor Técnico del Sistema con el detalle que se indica a continuación, por usuario y día.

- Dato agregado de clientes de tipo “1”.
- Dato agregado de clientes de tipo “2”.

Además, se incluirán los siguientes datos desagregados:

- Detalle de cada consumidor para generación eléctrica (centrales térmicas convencionales y de ciclo combinado).
- Detalle por PCDD de las cantidades diarias entregadas a otros distribuidores conectados aguas abajo de sus redes.

La información anterior se enviará desagregada por punto de conexión transporte-distribución en cinco zonas geográficas que definirá el Gestor Técnico del Sistema.

Inicialmente estas zonas serán:

- a) Zona I (Levante): Murcia, Albacete, Comunidad Valenciana y Baleares.
- b) Zona II (Este): Cataluña.
- c) Zona III (Norte): Aragón, Navarra, País Vasco y Rioja.
- d) Zona IV (Oeste): Galicia, Asturias, Cantabria, Zamora y León.
- e) Zona V (Centro-Sur): Andalucía, Extremadura, Madrid, Castilla La Mancha (excepto Albacete) y Castilla-León (excepto Zamora y León).

Por causas justificadas (puesta en servicio de nuevas instalaciones, etc.) y con un preaviso de tres meses, el Gestor Técnico del Sistema podrá establecer otra configuración diferente de estas cinco zonas geográficas.

### 1.4 Publicación de la información del reparto diario “n+2”

Cada usuario podrá consultar el detalle de su reparto diario “n+2” a través del SCTD.

El nivel de detalle a proporcionar será el siguiente:

- Dato agregado de suministros de tipo “1” telemedidos.
- Dato agregado de suministros de tipo “1” con fecha de lectura a final de mes.



- Dato agregado suministros de “tipo 2”.

Además, se incluirán los siguientes datos desagregados:

- Detalle de cada consumidor para generación eléctrica (centrales térmicas convencionales y de ciclo combinado).

## 2. Reparto definitivo en puntos de conexión de redes de transporte y distribución

El titular responsable de la unidad de medida enviará, en los plazos establecidos, al otro titular interconectado y al Gestor Técnico del Sistema, la cantidad a repartir en cada PCTD con desglose diario. Esta cantidad incluirá las posibles regularizaciones de las medidas de meses anteriores.

Para elaborar el reparto definitivo se hará la siguiente distinción:

### Clientes tipo 1

- En el caso de consumidores con suministros con telemedida se utilizará la telemedida, incrementada en las mermas de distribución correspondientes.
- En el caso de consumidores con lectura a final de mes, se repartirá el consumo acumulado durante el mes natural en base al calendario de utilización, incrementado en las mermas de distribución correspondientes.

### Clientes tipo 2

Se repartirá el consumo en base a unos perfiles de consumo representativos de esta tipología de clientes, incrementada en las mermas de distribución correspondientes.

En los plazos establecidos, el distribuidor enviará al otro titular interconectado y al Gestor Técnico del Sistema el reparto definitivo con desglose diario por PCTD y comercializador. Así mismo enviará la cuenta de diferencias de medición en cada PCTD por comercializador.

Dicho reparto por comercializador, tendrá además el siguiente detalle por PCTD:

- Dato agregado de clientes de “tipo 1”.
- Dato agregado de clientes de “tipo 2”.
- Dato agregado de la cuenta de diferencias de medición.

Además, se incluirán los siguientes datos desagregados por PCTD:

- Detalle de cada consumidor, de las cantidades diarias entregadas para generación eléctrica (centrales térmicas convencionales y de ciclo combinado).
- Detalle por PCDD de las cantidades diarias entregadas a otros distribuidores conectados aguas abajo de sus redes.

Toda la información se enviará a través del sistema SL-ATR / SCTD.